



CONVOCATORIA DE PROYECTOS INTRAMURALES ibs.GRANADA 2021

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRESENTACIÓN

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión y financiación de Proyectos de Investigación de 1 año de duración, para grupos pertenecientes a ibs.GRANADA, con el objetivo de fomentar la colaboración entre grupos y áreas, el establecimiento y la consolidación de sinergias entre investigadores de distintas instituciones pertenecientes a ibs.GRANADA, así como facilitar el liderazgo de investigadores jóvenes de ibs.GRANADA.

El número de proyectos que se financiarán dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la anualidad 2021, estimada en 25.000€.

DISPOSICIONES GENERALES

I. **Presentación de solicitudes y documentación**

Los interesados cumplimentarán y presentarán la documentación señalada en las **disposiciones específicas** que regulan la convocatoria, dicha documentación está disponible en la web del ibs.GRANADA en la dirección <https://www.ibsgranada.es/convocatoria-proyectos-intramurales-2021-ibs-granada/>

Para participar en la convocatoria deberá remitirse la documentación a través de correo electrónico a convocatoria@ibsgranada.es

En aquellos casos en los que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).



- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

II. Resolución de las actuaciones

La resolución de concesión se publicará en la página web de ibs.GRANADA. Adicionalmente, los solicitantes serán informados de la resolución de concesión a través de correo electrónico.

III. Desarrollo del proyecto y justificación de las ayudas

Una vez que la ayuda haya sido resuelta y comunicada la concesión, deberán ponerse en contacto con el gestor de proyectos asignado para iniciar la ejecución del gasto.

En el caso de que en el desarrollo del proyecto surgieran circunstancias que supongan una modificación significativa del mismo, el beneficiario de la ayuda deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible a ibs.GRANADA, a través del gestor de proyectos asignado.

Para llevar a cabo la justificación de la ayuda deberá comunicarse con el gestor de proyectos asignado. Los fondos que resulten no utilizados a 31 de diciembre de 2022, pasarán a disposición del ibs.GRANADA para futuras convocatorias intramurales.

IV. Publicidad

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán mencionar en los materiales o resultados derivados de la actuación la procedencia de la ayuda recibida mediante la frase "*Convocatoria de Proyectos Intramurales ibs.GRANADA (y el número de expediente asignado)*".

El Investigador Principal deberá realizar un video de presentación del proyecto seleccionado para su publicación en la web de ibs.GRANADA, según las características que les serán proporcionadas.

El Investigador Principal se compromete a presentar los resultados en la Jornada Científica de su Área, antes de un año desde la finalización del proyecto.

Las publicaciones derivadas de los resultados obtenidos deben citar al ibs.GRANADA según las normas de citación en publicaciones para investigadores adscritos al ibs.GRANADA (www.ibsgranada.es/el-instituto/area-investigadores/firma-publicaciones-cientificas/).

V. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud a la convocatoria de Proyectos Intramurales ibs.GRANADA implicará la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte del solicitante.



VI. **Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web del ibs.GRANADA.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

I. **Objeto de la ayuda**

Esta ayuda tiene como finalidad apoyar el desarrollo de líneas de investigación, llevadas a cabo por investigadores emergentes del ibs.GRANADA que demuestren tener actividad investigadora relevante y continua.

II. **Requisitos de los solicitantes**

- a) El **investigador principal** debe ser investigador del ibs.GRANADA con categoría **R2 o R3 EURAXESS** con al menos 1 año de pertenencia al ibs.GRANADA, e incluidos en el registro de investigadores a 31 de diciembre de 2020.
- b) El **investigador principal** debe poseer el **título de Doctor** en el área de Ciencias de la Salud con una antigüedad inferior a 10 años.
- c) Los investigadores principales que resultaron beneficiarios en la convocatoria de proyectos intramurales 2020 no podrán presentar solicitudes en esta convocatoria.
- d) Al menos el 30% de los investigadores colaboradores deben pertenecer a un grupo emergente adscrito al ibs.GRANADA, incluyendo Atención Primaria.
- e) Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de una solicitud.

III. **Duración e importe de la ayuda**

Las ayudas tendrán como periodo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022.

La cuantía máxima a solicitar será de 6.000 €.

IV. **Gastos financiados**

Objeto de la financiación: bienes y servicios, material inventariable, fungible, inscripción a congresos y gastos de desplazamiento.

No se permite la contratación de personal a cargo del presupuesto del proyecto.

V. **Plazo de solicitud**

La convocatoria estará abierta del 20 de octubre al 20 de noviembre de 2021.



VI. Documentación a presentar

La documentación a presentar se debe enviar por correo electrónico a convocatoria@ibsgranada.es, con copia al Investigador Responsable del grupo de investigación del ibs.GRANADA al que pertenece el investigador solicitante.

La documentación a presentar será:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado (**anexo 1**).
- b) CVN del investigador principal solicitante.

VII. Evaluación de las solicitudes

La evaluación será realizada por el Comité Asesor Externo del ibs.GRANADA.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Calidad científico-técnica del proyecto de investigación a desarrollar.
- b) Serán prioritarios aquellos proyectos en los que participen investigadores de al menos, dos áreas científicas del ibs.GRANADA.
- c) Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por mujeres.

(Ver **anexo 2** - Criterios de evaluación)

VIII. Justificación de las ayudas

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de 6 meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades. Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.